

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO, PARA LA ATENCIÓN DEL ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA – CUSCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la atención del Mantenimiento Rutinario en el tramo: (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA - CUSCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de una (01) persona natural o jurídica, que brindará el servicio de ALQUILER DE CAMPAMENTO, para la atención del Mantenimiento Rutinario en el tramo: (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS, de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la Contratación del servicio de ALQUILER DE CAMPAMENTO, para la atención del Mantenimiento Rutinario cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional.

META: 0355 ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA – CUSCO.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción del Servicio	Und	Cantidad	Periodo
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP PE-3S - (MOLLEPUQUIO) - CHINCHAYPUJIO - COTABAMBAS; MULTIDISTRITAL - ANTA - CUSCO.	SRV	01	75 días calendarios

5.1. CARACTERÍSTICAS

Ubicación:

El inmueble debe estar situado en el distrito de CHINCHAYPUJIO, provincia de ANTA, departamento de CUSCO, por ser lugar estratégico.

Expediente: I-51702-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=yPP13hXQ9g=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Área:

- El(los) local(es) debe(en) ser de la siguiente manera: Local(es) de material noble que deberán contar con un área construida mínima de 150 m², para guardar maquinarias, para el personal y oficina, distribuidos de la siguiente forma: 1 ambiente para resguardo de maquinaria, 1 ambiente para almacén oficina, 3 ambientes para alojamiento con capacidad de 3 personas, 2 servicios higiénicos, Internet en todo el ambiente para personal.

Disponibilidad del inmueble:

- La disponibilidad debe ser inmediata.
- Los pagos de servicio por conceptos de alquiler de campamento incluyen los servicios básicos (agua, luz, internet y demás) serán asumidos en su totalidad por el Proveedor.

6. PERFIL DEL POSTOR**6.1. Capacidad Legal:**

- Persona Natural o jurídica con Registro Único de Contribuyente, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación del servicio materia de contratación, **la personal natural se acreditará con la del RUC activo y la persona jurídica se acreditará con la vigencia de poder y ficha del RUC activo.**
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **Acreditar con copia del RNP vigente. (de ser el caso)**
- Ser propietario del inmueble, **se acreditará con copia del título de propiedad y/o escritura pública y/o partida de inscripción en la Sunarp y/o constancia y/o certificado de posesión.** En caso de subarrendamiento, deberá presentarse una copia del contrato de alquiler.
- El postor de servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado, el cual será **acreditarlo con una Declaración Jurada.**

6.2. Otros.

- Inmueble sin limitaciones legales para ser arrendado por una Entidad Pública y estar al día en el pago de los impuestos municipales. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. **Acreditar con una Copia (<https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>).**
- Contar con un Código de cuenta interbancaria CCI, vinculado al RUC. **Acreditar con una Copia simple.**
- La presentación de su propuesta deberá ser conforme a formatos del 04 al 07, las mismas que se encuentran en el siguiente link: (https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex).

NOTA: La entidad se reserva la revisión de la autenticidad y validez de los documentos por el área correspondiente.

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en tres (3) ENTREGABLES, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas por cada entregable, conforme a lo indicado en el numeral 5.1, tal como lo indica el siguiente cuadro:

Entregable	Plazo de Entregable	% de Pago
PRIMER ENTREGABLE	30 días calendarios	40.00 %
SEGUNDO ENTREGABLE	60 días calendarios	40.00 %
TERCER ENTREGABLE	75 días calendarios	20.00 %
TOTAL =		100.00%

Expediente: I-51702-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=yPP13hQXQ9g=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Como máximo al quinto (05) día calendario de cumplida la prestación del servicio de cada entregable, El PROVEEDOR deberá remitir Informe de Actividades del Servicio dirigido al Supervisor (área usuaria) quien verificará el cumplimiento del servicio y emitirá la respectiva conformidad, la presentación se realizará mediante Carta dirigido al Jefe Zonal XVIII – Cusco Apurímac – Proviás Nacional.

A. Contenido del expediente (debidamente foliado)

- El servicio se realizará en 03 (tres) entregables,
- El proveedor, presentará su respectivo informe de las actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el numeral 6.1.
- El plazo que tiene el proveedor para presentar su informe Técnico del desarrollo de actividades es de 05 días calendario de cumplido el plazo del entregable.
- Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual y Físico.
- El contenido mínimo de cada informe de prestación de servicio será el siguiente:
 - Carta de Cumplimiento de Servicio y Presentación del Informe de Actividades dirigida al Jefe Zonal XVIII – Cusco Apurímac – Proviás Nacional, adjuntando
 - Informe de Actividades realizadas dirigido al Supervisor de Tramo, con el contenido siguiente:
 - Datos generales del servicio
 - Informe del servicio.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Comprobante de pago (Factura o Boucher de pago de Impuestos de primera categoría).
 - ✓ Fotografías de cada uno de los ambientes ofertados.
 - ✓ Copia de recibo de energía eléctrica o agua.

B. Forma de Presentación

Cada entregable debe ser presentado de manera virtual a través de la plataforma del Sistema De Gestión Documental de PROVIAS NACIONAL, además deberá entregarse un (01) ejemplar en físico en la mesa de partes de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, ubicada en Av. Pachacútec N° 394, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.

La entrega física debe realizarse dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la culminación del servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de **75 días calendarios**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirme la recepción y aceptación de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac.
- El proveedor proporcione a la Entidad la constancia y/o comprobante de pago del SCTR.

El inicio del servicio será en coordinaciones con el Ingeniero Supervisor del tramo.

El cumplimiento del Plazo de Ejecución del servicio, se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego, en el Marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, acorde con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; por lo que, en el caso de imposible su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados, éste quedará resuelto a partir de la fecha de comunicación verbal

Expediente: I-51702-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=yPP13hQXQ9g=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

o escrito, debiendo la Entidad pagar solamente por los días realmente trabajados, sin reconocimiento de indemnización alguna.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El inmueble debe estar situado en el distrito de CHINCHAYPUJIO, provincia de ANTA, departamento de CUSCO, por ser lugar estratégico.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, con el visado de la Jefatura Zonal, lo cual no excederá los siete (07) días calendario desde que el proveedor presente su informe del servicio prestado, y éste sea derivado al Ingeniero Supervisor responsable del tramo, para la revisión de la documentación sustentatoria.

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de entre TRES (03) y OCHO (08) días para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El Pago se efectuará en tres (03) armadas, en soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI), dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación del servicio, y se desglosará de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PORCENTAJE POR PAGAR
PRIMER ENTREGABLE	HASTA 30 DÍAS CALENDARIO	40.00 %
SEGUNDO ENTREGABLE	HASTA 60 DÍAS CALENDARIO	40.00 %
TERCER ENTREGABLE	HASTA 75 DÍAS CALENDARIO	20.00 %
TOTAL		100.00%

El pago se efectuará por cada prestación parcial dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación; se efectuará en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Expediente: I-51702-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=yPP13hQXQ9g=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio.

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo o Residente, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

N°	VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
01	Por ocupación sin consulta previa de alguno de los ambientes alquilados por personas o vehículos ajenos a la entidad.	Por cada día de ocurrencia	S/ 100.00
02	Por averías de los servicios públicos, que no sean reparados por el proveedor	Por día no solucionado	S/ 50.00
03	Presentación del Informe de prestación de Servicio.	Por cada día de presentación tardía en el SGD de PVN.	S/ 50.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Expediente: I-51702-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=yPPi3hQXQ9g=>





Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al proveedor mediante carta notarial.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cusco, JULIO del 2026.

Elaborado por



Firmado Digitalmente
por: COACÁLLA
APAZA Karina FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
42432530
Fecha: 22/07/2026
09:44:37

Aprobado por



Firmado Digitalmente
por: OLAZÁVAL
RODRIGUEZ Maria
Milagros FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-23929534
Fecha: 22/07/2026
12:39:26



Firmado Digitalmente
por: SANCHEZ
GUZMAN Jaime
Roberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-08675348
Fecha: 22/07/2026
12:12:02

Expediente: I-51702-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=yPPi3hQXQ9g=>

